



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

**REF.: Llama a inscripción para constituir Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

**DECRETO N° 1047**

**Coihueco, 02 MAR. 2012**

**VISTOS:**

*Las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

*Ley N° 20500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.*

**CONSIDERANDO :**

**1.- Necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana de la comuna de Coihueco en el desarrollo económico y social, determinándose en una entidad propia del Municipio.**

**2.- Decreto Alcaldicio N° 4.611 de fecha 26/09/2011 que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana.**

**3.- Decreto Alcaldicio N° 4.610 de fecha 26/09/2011 que aprueba reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.**

**4.- Certificados N° 4.665 y 4666, ambos de fecha 05/12/2011, emitidos por Secretaria Municipal, donde se certifica organizaciones comunitarias con personería jurídica vigente.**

**DECRETO :**

**1.- Llamase a las organizaciones comunitarias de carácter Territorial y Funcional a inscribirse en el registro Público de Organizaciones y Actividades, para postular a Formar el CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para el período 2012-2016 y que estará integrado por 18 miembros.**

**2.- Para ser elegido miembro de este Concejo se requerirá:**

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- b) Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero a vecindado en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos.

*La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.*

**3.- Infórmese que el Registro Público de Organizaciones que postularán a formar el CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para el período**

2012-2016, estará abierto desde 1° de Marzo y hasta el 30 de Marzo, en dependencia del centro Consistorial, en horario de Lunes a Viernes de 8.30 hrs. A 13.15 hrs.

4.- Tal registro estará a cargo de Secretaría Municipal y para la inscripción de las organizaciones deberán presentar y entregar al momento de inscribirse, certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y documento que lo designe como representante de la organización, con indicación del nombre completo, cédula de identidad y domicilio, firmado por el representante legal de la organización que representa o por un miembro de la Directiva de referida organización.

5.- Fijese el día Lunes 02 de Abril 2.012, para la realización de la elección de los Consejeros miembros del CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE COIHUECO, en el salón del Centro Cultural Municipal, en siguientes horarios :

10.00 hrs. Asamblea para elegir 10 miembros de las organizaciones comunitarias territoriales.


15.00 hrs. Asamblea para elegir 5 miembros de las organizaciones comunitarias funcionales.

6.- Déjese vacante, los tres miembros de las organizaciones de interés público, hasta que se encuentre listo el registro que establece el artículo 16 de la ley N° 20.500.

7.- Désígnese a don ALEXIS SANDOVAL LABRIN, Asistente Social, DIDECO para que colabore directamente con la Secretaría Municipal en todo el proceso relativo a la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial, a la difusión de este proceso.

8.- Publíquese la presente convocatoria en la página webb municipal, en a lo menos una radio de cobertura comunal y en forma destacada en todas las dependencias municipales incluyendo establecimientos educacionales y de salud vinculados a la Municipalidad

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretario Municipal



ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco

Distribución.